

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Depositario de Fondos vacante en la Diputación Provincial de Río Muni (Región Ecuatorial).

Vacante en la Diputación Provincial de Río Muni la plaza de Depositario de Fondos, dotada en los presupuestos de la misma con los emolumentos globales de 100.200 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Depositarios de Fondos pertenecientes al Cuerpo Nacional de la Península que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto de la Dirección General de Administración Local, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Título o testimonio notarial del mismo.
- Certificación de nacimiento; legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica de que el interesado se encuentra en las debidas condiciones de salud para residir en clima ecuatorial.
- Certificado de antecedentes penales, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El tiempo de servicio se divide en campañas de dieciocho meses, al término de los cuales el que resulte designado tiene derecho a disfrutar una licencia reglamentaria de seis meses en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta de la mencionada Diputación Provincial, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas para esta clase de funcionarios en las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme, Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia Municipal las plazas que se indican.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con el 14 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, se anuncia concurso de traslado entre Auxiliares de la Justicia

municipal de cualquier categoría que se hallen en servicio activo o estén en situación de excedencia voluntaria y tengan autorizado su reingreso, para la provisión de las plazas actualmente vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan, con expresión de su número:

Algeciras (Cádiz), una.
Avida, una.
Badajoz número 1, una.
Badajoz número 1, una.
El Ferrol del Caudillo (La Coruña), una.
Madrid número 5, una.
Madrid número 25, dos.
Mérida (Badajoz), una.
Osuna (Sevilla), una.
San Sebastián número 1, una.
Vigo número 1, una.

Los Auxiliares que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en las islas Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias por correo.

Los que sean designados para alguna de las plazas que se soliciten no podrán concursar nuevas vacantes hasta transcurrir un año desde la fecha de su posesión en aquella.

Madrid, 30 de mayo de 1962.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 19 de mayo de 1962 por la que se convoca a oposición libre para proveer nueve plazas, más dos de gracia, de alumnos aspirantes a Observadores y Calculadores del Instituto y Observatorio de Marina.

Artículo 1.º En cumplimiento a lo que dispone el artículo 42 del Reglamento del Instituto y Observatorio de Marina, aprobado por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1945 («Diario Oficial» número 1 de 1946), se convoca a oposición libre para proveer nueve plazas, más dos de gracia, de alumnos aspirantes a Observadores y Calculadores de dicho Instituto y Observatorio.

Una vez efectuados los estudios que determina el artículo 41 del citado Reglamento, se iniciará el tercer curso, que será común para ambos aspirantes, al final del cual se seleccionará entre ellos los que hayan de seguir como Observadores o como Calculadores.

Art. 2.º Los exámenes se verificarán en el Instituto y Observatorio de Marina, de San Fernando, dando comienzo el 15 de octubre del presente año.

Art. 3.º Las plazas convocadas se distribuirán según la clasificación de los opositores, teniendo en cuenta las reservas establecidas por las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Para tomar parte en las oposiciones se necesitará reunir las condiciones siguientes:

- Ser ciudadano español.
- Haber cumplido los dieciséis años y no los veintitrés el día 31 de diciembre próximo.
- Tener la aptitud física suficiente y desarrollo proporcionado a la edad, apreciado por una Junta de Médicos de la Armada nombrada al efecto, la que aplicará a los candidatos el Centro de exenciones de Marinería vigente. El dictamen de esta Junta tendrá el carácter definitivo e inapelable.